

**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito previsto en la Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra la contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad B: Proyectos de intervención en materia de violencia de género. (2025063504)

BDNS(Identif.):825325

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 72 de 14 de abril de 2025, el Extracto de la Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la Igualdad de género y la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad B: Proyectos de Intervención en materia de Violencia de Género, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), con la siguiente identificación: 825325.

En cuanto al importe de la convocatoria, el punto primero del apartado cuarto del Extracto de la Resolución de 31 de marzo de 2025, establecía lo siguiente:

- “1. La cuantía total de la presente convocatoria asciende a un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 euros) y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, aprobados por Ley 1/2024, de 5 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, y prorrogados de forma automática para el ejercicio 2025, imputándose a la aplicación presupuestaria 02006 253A 48000, proyecto de gasto 20210034 “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”, fondo financiador TE25006001, transferencias del Estado



de créditos provenientes del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género”.

El procedimiento de concesión de esta línea de subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en consecuencia las solicitudes se han tramitado por orden de entrada y concediendo según se han completado los expedientes hasta agotar el crédito disponible para hacer frente a todas las solicitudes presentadas.

El importe total de las 15 solicitudes admitidas en la presente convocatoria asciende a 1.826.924,22 euros. Hasta el momento se han resuelto 12 solicitudes por un importe total de 1.298.005,71 euros, resultando crédito disponible por importe de 1.994,29 euros respecto del crédito recogido en la convocatoria.

Por otra parte, debe hacerse constar que el importe de las solicitudes admitidas pendientes de resolución asciende a un total de 528.918,51 euros. Al efecto, teniendo presente la existencia del crédito disponible anteriormente referido, el incremento necesario para hacer frente a las solicitudes pendientes de resolución es de 526.924,22 euros.

A la vista de lo expuesto y existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto al que se imputan los créditos vinculados a la citada convocatoria, deviene necesario aumentar el importe de la convocatoria previsto en el punto primero del apartado cuarto del extracto de la Resolución de 31 de marzo de 2025 para la anualidad de 2025.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por su parte, el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



Conforme a lo expuesto se procede al anuncio de la modificación del crédito asignado a la convocatoria previsto en el punto primero del apartado cuarto del Extracto de la Resolución de 31 de marzo de 2025, que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. La cuantía total de la presente convocatoria asciende a un millón ochocientos veintiséis mil novecientos veinticuatro euros con veintidós céntimos (1.826.924,22 euros) y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, aprobados por Ley 1/2024, de 5 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, y prorrogados de forma automática para el ejercicio 2025, imputándose a la aplicación presupuestaria 02006 253A 48000, proyecto de gasto 20210034 “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”, fondo financiador TE25006001, transferencias del Estado de créditos provenientes del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género”.

Mérida, 16 de septiembre de 2025,

El Secretario General de la Consejería
de Presidencia, Interior y Diálogo Social,

DAVID GONZÁLEZ GIL

• • •

